



EL REFUGIO

15 DE JULIO DE 2008

El Refugio como miembro de Feantsa España, Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con Personas sin Hogar, suscribe el siguiente comunicado:

COMUNICADO FEANTSA

FEANTSA ESPAÑA exige mayor implicación al Gobierno en la ratificación de la Carta Social Europea Revisada y el Protocolo de Reclamaciones Colectivas

(Zaragoza, 15/07/08) El pasado 5 de junio vimos como el Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS) a consecuencia de una reclamación colectiva¹ presentada por FEANTSA², concluyó que Francia no ha realizado los esfuerzos suficientes en relación al cumplimiento del artículo 31 de la Carta Social Europea Revisada de 1996 referente al derecho al alojamiento³. Los seis puntos críticos son en particular: la pobre implementación de medidas relacionadas con las condiciones de alojamiento inadecuados; la prevención de desahucios; la reducción del sinhogarismo; la provisión de alojamiento sociales accesibles a las poblaciones modestas; el sistema de adjudicación de las viviendas sociales; y la discriminación contra las personas nómadas. (ver impacto de la noticia en Francia⁴)

En este sentido las entidades que forman parte de FEANTSA Españas ponen de manifiesto que los sucesivos gobiernos del país no han ratificado la Carta Social Europea Revisada de 1996 ni firmado y ratificado el Protocolo Adicional de 1995 por el que se establece el sistema de Reclamaciones Colectivas lo que dificulta mejorar la aplicación efectiva del derecho al alojamiento entre otros.

En el Informe Estadístico del Observatorio Europeo del Sinhogarismo⁶ presentado en el 2006 ya se recogían datos como que en España hay 112.824 personas que no tienen agua corriente en su vivienda, 13.002 personas que viven en edificios en estado de ruina, 13.660 en condiciones deficientes y 25.839 en malas condiciones. Además de las 21.900 personas sin techo que estimó el INE en el 2005. El Avance del Informe del Relator de Naciones Unidas de febrero del 2008 también destacaba que la problemática de la

S H R**SANTA HERMANDAD DEL REFUGIO**

C/ Crespo Agüero, 1 – 50004 Zaragoza/Tel. 976 22 18 37/Comunicación: Paco Doblás 615519020
refugio.secretaria@telefonica.net / www.hermandadrefugio.com



vivienda afectaba más contundentemente a mujeres, jóvenes, ancianos, personas con discapacidad, comunidades romaníes, migrantes y personas sin hogar.

Por ello *reclamamos al Ejecutivo Español y en particular al Ministerio de Asuntos Exteriores asumir la voluntad política necesaria para conseguir mayores compromisos europeos de carácter social ratificando la Carta Social Europea Revisada y firmando y ratificando el Protocolo de Reclamaciones Colectivas de 1995* profundizando así en la asignatura pendiente que son el desarrollo progresivo y la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. No es una cuestión política sino de derechos.

1 Sistema de reclamaciones colectivas:

Con el fin de mejorar la aplicación efectiva de los derechos sociales garantizados por la Carta Social Europea Revisada, se creó un Protocolo adicional por el que se establece un mecanismo de reclamaciones colectivas (STE n. 158 de 1995). Este prevé la participación de protagonistas no oficiales, incluidas organizaciones internacionales no gubernamentales.

La particularidad de este sistema es que permite no sólo cuestionar una ley, sino también el cuestionamiento de la totalidad de las políticas gubernamentales en un ámbito particular. Este mecanismo es aplicable cuando un Estado ratifica tanto los artículos de la Carta en cuestión como el protocolo sobre las reclamaciones colectivas.

2 FEANTSA es la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con las Personas sin Hogar. Creada en 1989, FEANTSA representa en la actualidad a más de 100 organizaciones que trabajan con personas que viven en situación de sin hogar en unos 30 países europeos. Para más información, visite www.feantsa.org

3 El Artículo 31 de la Carta social europea revisada de 1996:

“Con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al alojamiento, las Partes se comprometen a tomar medidas destinadas:

- a favorecer el acceso al alojamiento en un nivel suficiente;
- a prevenir y reducir el estado de las persona sin hogar para su eliminación progresiva;
- a hacer que el coste del alojamiento accesible a las personas que no disponen de recursos suficientes”.

4 Ver la importancia mediática de la reclamación colectiva en Francia

<http://feantsa.horus.be/code/EN/pg.asp?Page=1089>

5 FEANTSA España está formada por las entidades: ADIGSA, Associació ProHabitatge, Asociación Provivienda, Associació Rauxa, Cáritas Española, Desenvolupament Comunitari, FACIAM, Fundació ARRELS, Fundació Centre d'Acolliment I Serveis Socials, Fundación LESMES, Fundación RAIS, Fundació Un Sol Món, Hermandad del Santo Refugio, Red Acoge y Solidarios para el Desarrollo. Para más información, visite www.feantsa.es

6 http://www.feantsa.org/files/national_reports/spain/statistics_report_spain_2006.pdf

Para más información contactar con: Associació ProHabitatge. Guillem Fernández. 93 733 63 82

S H R

SANTA HERMANDAD DEL REFUGIO

C/ Crespo Agüero, 1 – 50004 Zaragoza/Tel. 976 22 18 37/Comunicación: Paco Doblás 615519020
refugio.secretaria@telefonica.net / www.hermandadrefugio.com